



VALOR PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

manifestaron no encontrarse tampoco en disposición de practicar aquel abono, y que respecto a la presente época tan deplorable, la responsabilidad del expresado encargo, y a la experiencia que tienen en más de veinte y dos años que desempeñan dho. encargo, podrán dar en arrendamiento y de mancomen la suma de trescientos P. anuales: En su consecuencia etc. Igualmente determinó se hiciese así presente a dho. Sr. Subdelegado de Santa Fe en contestación a su citado oficio.

Milicia Urbana } Viene en oficio del Sr. Gob. civil de la Prov. de Santa Fe en oficio del actual en el que previene que este Ayuntamiento proceda inmediatamente a la formación del oportuno presupuesto del Vestuario y prest de la Banda de Tambor del Batallón de la Milicia Urbana de esta Plaza haciendo contratos correspondientes, en el concepto de q. cada tambor debe disfrutar a lo más dos P. diarios y cuatro el mayor, con lo demás que expresa. Y entendido p. esta Ayuntamiento, ac. de. Pare a la Comisión que existe en esta Plaza para que lo tenga presente y cumpla con cuanto en el se previene.

Tierra } Viene una nota de D. José G. González de esta vecindad en la que solicita se le conceda licencia para vender una suerte de tierra q. posee de cavidad de ocho fanegas, situada en el paraje que nombran de Babeta y Calera del Rey Diputación de Murcia a la cual se halla unida con el número ciento noventa. Y entendido p. esta

